DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO Nº 003-09 A.I.

Fecha: Febrero 17 de 2009

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

	Municipio	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
Departamento		Cabecera Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimientos	Veredas	Resguardo	Territorios Colectivos.
ANTIQOLIJA	Apartadó				San José de Apartadó	Arenas Altas La Esperanza La Unión, La Resbalosa, Mulatos.	Embera Katío Ibudó-Las Playas Embera Katío La Palma	
ANTIOQUIA	Turbo				Nuevo Antioquia	Santa Rosa, El Venado, Las Flores, la Ahuyama, Playa Larga, Bocas del Limón, La Ahuyamita		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas X Afrodescendientes Otra población X					
Aproximadamente 758 Embera Katío se encuentran en especial situación de riesgo, entre los cuales un promedio de 304 indígenas habitan el Resguardo Embera Katío Ibudó Playas, siendo el 44.9% equivalente a población femenina y el 55.04% a hombres; aproximadamente 454 Indígenas del Resguardo Embera Katío Las Palmas conformado por la comunidad La Coquera (200) cuya población está compuesta en un 48% por mujeres y 52% por hombres y la comunidad Las Palmas (254) de los cuales el 60.62% son mujeres y 39.37% corresponde a población masculina ¹ .					
De igual manera, los habitantes del corregimiento San José de Apartadó en el Municipio Apartadó, en particular, los líderes y personas que conforman la Comunidad de Paz protegidas por medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los pobladores del corregimiento Nuevo Antioquia del municipio Turbo.					

¹ Datos suministrados por la coordinación del PACR de la Defensoría del Pueblo.

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El panorama de riesgo de posibles violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario para la población civil del corregimiento San José de Apartadó del municipio Apartadó y del corregimiento Nuevo Antioquia del municipio Turbo, en el departamento Antioquia, lo constituye por un lado, la reconfiguración de grupos armados ilegales con posterioridad a la desmovilización de las autodefensas que indistintamente se autodenominan "Águilas Negras", "Los Paisas", "Autodefensas Gaitanistas de Colombia" que buscan ejercer el control territorial, poblacional y de la actividad económica ilegal en estos territorios.

Y por otro lado, el accionar armado de facciones de los Frentes 5 y 58 de las FARC que hacen presencia en estos municipios y que en la táctica propia de "guerra de guerrillas" podrían realizar ataques esporádicos contra la Fuerza Pública como respuesta a los logros militares del Ejército Nacional en el año 2008, persistir en el copamiento de los espacios abandonados por las Autodefensas Unidas de Colombia enfrentando la ofensiva militar y la acción de los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC.

En la actualidad, el rearme de desmovilizados de las AUC en alianza con reductos paramilitares que no se desmovilizaron y con grupos armados al servicio del narcotráfico, que se autodenominan indistintamente "Águilas Negras", "Los Paisas" y "Autodefensas Gaitanistas de Colombia", se hace evidente con la presencia cada vez más numerosa de hombres que portan armas largas, visten en algunas ocasiones prendas de civil y en otras prendas privativas de las Fuerzas Militares, exhiben brazaletes distintivos de las AUC y patrullan con regularidad por la carretera que conduce de Apartadó al corregimiento San José de Apartadó, en el punto específico Caracolí, intimidando a la población.

Estas estructuras armadas, que han sido vistos por los pobladores, en las Veredas El Porvenir, La Unión y La Esperanza del corregimiento San José, así como en el corregimiento Nuevo Antioquia, les prohíben a los campesinos asistir a las reuniones que convocan las organizaciones de derechos humanos y amenazan a la población con el argumento de que "esas tierras les pertenecen". El lanzamiento público de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-, cuyo lenguaje antisubversivo, permite prever acciones en contra de comunidades en resistencia que se opongan al modelo económico y político que pretenden imponer por la fuerza de las armas en la región, con la expansión del monocultivo y los fuertes procesos de concentración de la tierra.

Por su parte, la guerrilla durante el 2008 realizó acciones armadas a través del Frente 58 de las FARC contra los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC y contra el Ejército Nacional en la Serranía de Abibe, así como el hostigamiento a la estación de Policía ubicada en el casco urbano de San José de Apartadó que generan riesgo para la vida, la libertad y la integridad de la población civil tanto del corregimiento San José de Apartadó como del corregimiento Nuevo Antioquia, en jurisdicción de los municipios Apartadó y Turbo respectivamente.

Las derrotas militares de las FARC durante el 2008, la importante pérdida de combatientes, por bajas en combate, captura y deserciones podría provocar, en la zona rural, el reclutamiento ilícito y la utilización de niños, niñas y adolescentes nativos, especialmente indígenas, dada su relación ancestral con el territorio, que les permite ubicar caminos, trochas y características topográficas de la región, involucrando forzadamente a sus familias a través de la imposición de tareas de informantes y guías; y en la zona urbana, los grupos armados ilegales estarían imponiendo el mismo modelo, a través de invitación expresa, amenaza o seducción mediante dinero, drogas y regalos.

La ubicación estratégica de la zona, cercana a la Serranía de Abibe, que comunica entre sí a cuatro municipios del Urabá Antioqueño (Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá) y a Antioquia con Córdoba a través del Nudo de Paramillo, genera especial interés en los actores armados. Hacia el Sinú remontando la Serranía de Abibe, hacia San José de Mulatos en jurisdicción de Turbo, a lo largo de la cuenca del río Mulato y hacia Caucheras y Porroso en jurisdicción de Mutatá, ha tenido lugar el proceso de expansión de dichos grupos, especialmente del modelo que el paramilitarismo instauró desde Urabá, el Darién y Córdoba hacia la región del Catatumbo.

El modelo de expansión de las nuevas estructuras armadas ilegales en el país y especialmente en la región del Urabá, con el propósito de ampliar dominios territoriales y obtener control sobre los recursos económicos sumado a la contribución económica y política de hacendados, empresarios y multinacionales para obtener seguridad frente a las amenazas y extorsiones de la guerrilla ante la precariedad de los instrumentos del Estado para defender los derechos de propiedad, enmarcan el actual panorama de la propiedad rural en los corregimientos advertidos.²

La inclusión de nuevos productos en el mercado internacional, como los agrocombustibles, la explotación maderera y minera a mayor escala, la ampliación del latifundio ganadero, protegidos a través de importantes reformas jurídicas en materia de prescripción adquisitiva de la propiedad, explotación de recursos forestales, minerales e hídricos (entre otros), la necesidad de mejorar la infraestructura que permita la salida y entrada de productos en la dinámica propia del libre comercio, para garantizar la inversión de grandes capitales, parecen constituirse hoy en interés particular de quienes a través del uso de las armas, la violencia y el terror, pretenden desterritorializar toda manifestación de oposición al modelo muy rentable de compra, venta y uso extractivo de la tierra.

De esta forma grandes capitales de inversión en banano, narcotráfico, ganadería, palma y de explotación maderera, enmarcan un proceso de exclusión trazado por la conversión del territorio en zona de enclave, que atomiza la organización social dado el inacabado proceso de colonización impulsado por el comercio, la búsqueda de tierra y de medios para la subsistencia. Al parecer, en el territorio advertido, los grupos armados ilegales promueven procesos de colonización armada cuyo objetivo consiste en instalar base social a cambio del aprovechamiento del territorio, lo que implica aceptación forzada del dominio armado y fragmentación de formas organizativas propias de grupos

_

² Ver *Identificación de los Agentes Colectivos Responsables del Abandono de Tierras en los Municipios Colombianos*, consultoría de Alejandro Reyes Posada para Acción social, septiembre 2007

poblacionales producto de oleadas migratorias de generaciones anteriores.

Frente a esta estrategia, comunidades indígenas en defensa del territorio ancestral del Resguardo Embera Katío Ibudó y Las Palmas, campesinos habitantes de los corregimientos cuyo proyecto de vida dista de las armas y en especial la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, constituyen procesos de resistencia política y pacífica frente a los actores armados presentes en el territorio.

Once años de crudos enfrentamientos en la zona advertida, tanto en el corregimiento San José de Apartadó como en Nuevo Antioquia, han implicado el desconocimiento sistemático de los principios del Derecho Internacional Humanitario, (especialmente el Principio de Distinción) por los actores armados, quienes en disputa por el control territorial y poblacional, pretenden desterritorializar toda forma de resistencia política, fragmentar la organización popular de base y dominar a través del miedo la vida cotidiana.

En tal sentido, son elementos estructurantes de la actual situación de riesgo para la población civil de los corregimientos San José de Apartadó y Nueva Antioquia:

- a. Las expresiones de resistencia civil no violenta de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y el Pueblo Embera en un territorio con presencia de diferentes actores armados (grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC y los frentes 5 y 58 de las FARC-ep.), que pulsan por ejercer dominio en los territorios indígenas y campesinos de los corregimientos San José de Apartadó y Nuevo Antioquia, con el fin de detentar el control sobre la población civil y los recursos de la región;
- b. El actual panorama de la propiedad rural en Urabá, producto de los procesos de exclusión y diferenciación social, en donde el desplazamiento forzado ha sido la principal estrategia utilizada para la desterritorialización, tiene sobre las mujeres una afectación estructural en relación con la titularidad de la tierra, debido a su histórico distanciamiento de los aspectos inherentes a su manejo desde el ejercicio de derechos y porque tradicionalmente la propiedad ha sido masculina sobre todo en áreas rurales³
- c. La desconfianza profunda y recíproca que existe entre las instituciones y los miembros de la Comunidad de Paz, dada la larga historia de violencia en la región, la serie ininterrumpida de delitos de los que ha sido víctima, sin que las investigaciones penales muestren avances relevantes⁴ sumado al llamado a indagatoria de 69 militares de la Brigada XVII, que socavan la legitimidad de la Fuerza pública en relación con la población civil.

La vulnerabilidad principal ante la acción de los grupos armados ilegales en los corregimientos mencionados, se encuentra en la significación de lo estatal para la población civil, especialmente aquella en proceso de resistencia, donde desde lo fáctico, la ineficiencia en el deber de protección y

_

³ Las frágiles relaciones que establecen las mujeres con la tierra desde el punto de vista del ejercicio mismo del derecho, sufren afectaciones particulares en contextos de conflicto armado. Porque el conflicto golpea pero golpea distinto. Defensoría del Pueblo, Defensoría Delegada para la Evaluación de Riesgo de la Población Civil Como Consecuencia del Conflicto Armado – Sistema de Alertas Tempranas. 2007.

⁴ Sentencia T-1025 del 2007 de la Corte Constitucional Expediente T-1401460

garantía del Estado, a través de una acción integral y concertada, adecuada socioculturalmente al territorio, parece hacerse inviable ante las continuas denuncias de las comunidades por la estigmatización de que son objeto por parte de las autoridades civiles y la Fuerza Pública, por la impunidad que impide que los victimarios sean judicializados y responsabilizados, el difícil proceso de recuperación de tierras y las pocas garantías para acceder a los procesos de verdad, justicia y reparación de las víctimas.

En consecuencia, se advierte un escenario de riesgo para la población civil de los corregimientos de San José de Apartadó y Nuevo Antioquia, por la presencia y accionar de los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC y del Frente 58 de las FARC, a pesar de las operaciones de la Policía de Urabá y la Brigada XVII – Batallón de Infantería No.31 "Voltígeros" y Batallón de Infantería No. 32 "Francisco de Paula Vélez". Situación de riesgo que permite prever la ocurrencia de amenazas, homicidios selectivos y múltiples (masacres), desplazamientos forzados, restricciones a la libre circulación de las personas, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, desapariciones forzadas, uso de bienes civiles y reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes y violencia sexual contra niñas y mujeres.

2. GRUPOS ARMADOS II FARC X	LEGALES PRESENTES I	EN LA ZONA OTRO	Grupos Armados llegales post desmovilización de las AUC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Aguilas Negras y Los Paisas.
3. GRUPOS ARMADOS II FARC X	LEGALES FUENTE DE L ELN	A AMENAZA OTRO	Grupos Armados llegales post desmovilización de las AUC: Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Aguilas Negras y Los Paisas.

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS.
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO ILICITO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO

- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El corregimiento Nuevo Antioquia, es uno de los 17 corregimientos que conforman el municipio Turbo. Al norte limita con los corregimientos Alto de Mulato y San Vicente del Congo, al oriente con el corregimiento del Tres y al sur limita con el corregimiento Currulao, todos pertenecientes al municipio Turbo; igualmente por el sur, limita con el corregimiento de San José de Apartadó – municipio Apartadó.

La actividad agrícola en el Corregimiento Nuevo Antioquia, se basa en el cultivo de plátano, aguacate, cacao y madera, ciclos productivos que determinan la economía comunitaria y han moldeado el poblamiento. Si bien es cierto que se trata de un suelo altamente fértil, la capacidad para garantizar su seguridad alimentaria, de las 300 familias allí retornadas en el 2007, se ha visto limitada en tanto la acción estatal no ha sido garante del cumplimiento de las condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad en los procesos de retorno de poblaciones que, como ésta, han sido desplazadas de manera forzada por el conflicto.

Como parte de los acuerdos para el retorno, se estableció el compromiso institucional de la entrega de semillas, herramientas y apoyo alimentario que garantizaran el ciclo productivo para el restablecimiento social y económico; sin embargo, el destino de los recursos para la dotación de semillas, no correspondió a las necesidades reales de la población, dado que Acción Social a través de PRESEAGUR como ONG operadora, distribuyó las semillas por sorteo solamente a 40 de las 300 familias, factor que impidió el restablecimiento real para todos y todas, y además resultó insuficiente si se tiene en cuenta que no germinaron pues la asesoría que debe acompañar estos procesos productivos fue prestada de manera tardía, cuando ya se había hecho uso de prácticas agrícolas que, según se les dijo posteriormente, lesionaban el proceso de cultivo. Deficiencias que hasta el momento no han sido subsanadas.

En cuanto al corregimiento San José de Apartadó, cabe decir que es el más grande del municipio Apartadó, en el departamento Antioquia, ubicado al noroccidente del país; las 32 veredas que lo conforman cubren un área de 360 Km², que equivalen al 60% del territorio total del municipio. Se encuentra ubicado a 12 kilómetros de la cabecera municipal de Apartadó, al occidente de la Serranía de Abibe, con una altura de 192 metros sobre el nivel del mar. Por el norte y el occidente colinda con el municipio Turbo, al sur con el municipio Carepa y al oriente con el departamento Córdoba.

Este corregimiento, cuenta con importantes recursos hídricos toda vez que se trata de la estrella fluvial donde nacen los ríos más importantes de Urabá: Apartadó, Riogrande, Carepa, Currulao y Mulatos; sus tierras son altamente fértiles, aptas para el cultivo de maíz, cacao, aguacate, yuca, plátano, fríjol, arroz y café, y en su territorio existen ricas minas de carbón. Así mismo, su ubicación como puerta de acceso a la Serranía de Abibe, hace de este corregimiento un punto estratégico para los actores armados ya que ésta serranía permite el paso entre los departamentos Córdoba, Antioquia y Chocó.

A unos 15 minutos del corregimiento, sobre la vía principal, se ubica el Resguardo Embera Katío de Ibudó – Las Playas-, que limita al oriente con la vereda Guatinaja, al occidente con la vereda La Miranda, al norte con la vereda Miramar y al sur con el Río Apartadó, en zona ribereña, con bosques secundarios. Sus principales productos son el primitivo, el cacao, la yuca, la caña, el aguacate y el ñame, entre otros; y es con estos productos de pancoger, que el pueblo Embera asegura su autoabastecimiento por medio del trueque. Sin embargo, su derecho a la libre locomoción y el ejercicio pleno de sus formas cotidianas de producción como la pesca y la caza, se han visto seriamente limitados, pues sus linderos son utilizados por los grupos armados ilegales para el paso de sus tropas⁵, lo que vincula la dinámica del conflicto con los problemas del proceso de titulación y ampliación del territorio, en la medida en que el pueblo Embera es desconocido como sujeto colectivo de derecho cuando los actores armados ilegales ejercen control sobre la población a través de la instalación del miedo, la estigmatización y las amenazas y, desconocen la dimensión del derecho a la tierra y al territorio, limitando que el pueblo Embera ejerza su derecho constitucional a la autonomía.

En relación con la presencia histórica de los actores armados ilegales en los corregimientos San José de Apartadó y Nuevo Antioquia, en los años 70 las FARC-EP se asentaron en las estribaciones del pie de monte de Abibe en el corregimiento San José de Apartadó y hacia el sur del municipio Turbo, manteniendo el control de la zona de forma permanente hasta que en 1995, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá -ACCU- disputaron la zona alcanzando un despliegue territorial hacia casi todos los cascos urbanos de los municipios de Urabá y el departamento Córdoba.

A partir de allí, el corregimiento de San José de Apartadó ha sido escenario de disputa entre grupos armados ilegales pues las FARC-EP no han desistido en su interés por controlar la zona y las Autodefensas con el Bloque Bananero hasta su desmovilización formal en el 2005 y posteriormente a través de los grupos armados ilegales post desmovilización AUC, han mantenido la disputa por el control del territorio a nivel económico y social. Así la Defensoría del Pueblo, a través de Alertas Tempranas 010 de 2001 y 036 de 2002 e informes de riesgo 069 del 2003, 078 del 2004, 047 del 2005 y 026 del 2008, ha advertido reiteradamente sobre el riesgo para la población civil en dicho corregimiento.

En medio de este panorama, la población civil asentada en el corregimiento de San José de Apartadó ha sido víctima de violaciones a sus derechos en numerosas ocasiones, incluso de acciones desarrolladas conjuntamente por paramilitares y ejército tal y como se ha planteado ante la

⁵ Información suministrada por la coordinación del PACR de la Defensoría del Pueblo

Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos⁶ y como lo ha determinado las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación con relación a la masacre de febrero de 2005. Los hechos violentos en su contra se han mantenido aún cuando los habitantes de este corregimiento tomaron la decisión de negarse a la presencia de cualquier actor armado en sus territorios y se constituyeron como Comunidad de Paz desde 1997, con la esperanza de no volver a sufrir el desplazamiento forzado.

Por otra parte, si se tiene en cuenta la extensión territorial del Departamento, aún cuando los municipios de Apartadó y Turbo sólo ocupan el 5.34% (3359 Km²) de los 126 municipios correspondientes al total de la superficie territorial del Departamento(62.870 Km²), la cifra de desplazamiento forzado en estos dos municipios durante el 2008 representó el 11.08% del total de Antioquia: 846 desplazamientos individuales y masivos registrados para el 2008 en Apartadó y 987 en Turbo, que suman un total de 1833 situaciones reportadas en relación a 16.575 registros departamentales. De igual forma, para el año de 2008 de las 96 muertes reportadas por Medicina Legal de Urabá entre enero y agosto, 50 correspondieron a homicidios ocurridos en el corregimiento de Apartadó y de 16 muertes ocurridas en Turbo, 9 fueron homicidios.

Si bien estas cifras no registran específicamente la situación corregimental, la altísima afectación durante el 2008 de los derechos fundamentales de los y las habitantes en los municipios citados, dan cuenta del alto riesgo para la población civil por cuenta del conflicto armado y del ejercicio privado de la violencia. Preocupa especialmente el hecho de que en la vereda La Victoria, la Escuela se encuentra cerrada por amenazas de los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, en contra del único docente, situación que provocó el desplazamiento forzado e individual del amenazado.

Así, es necesario plantear que aún cuando en las medidas provisionales establecidas para la Comunidad de Paz de San José de Apartadó se hace referencia a la necesidad de garantizar condiciones de seguridad, las complejas características topográficas propias de un terreno montañoso como las que circundan a este corregimiento, han sido razones esgrimidas como dificultad para la inversión en la adecuación y mantenimiento de vías carreteables, llevando a que de las 32 veredas que conforman el Corregimiento solamente dos -Salsipuedes y La Victoria- tengan una vía que las comunica con el casco urbano de Apartadó, vía que no siempre se mantiene en condiciones transitables. El acceso a las demás veredas implica caminatas o recorridos en bestia que toman entre 4 y 6 horas.

Ello conlleva a que algunas veredas de la parte alta del corregimiento de San José de Apartadó tales como Rodoxallid, Las Flores y Sabaleta, se comuniquen de manera más frecuente con el corregimiento de Nuevo Antioquia, incluso para acceder a algunos servicios que eventualmente llegan al centro del poblado. Este aislamiento geográfico configura una importante vulnerabilidad de la población civil frente a la actual dinámica de conflicto armado en el territorio advertido.

_

⁶ Para el 2.000 la Comisión Interamericana expresó que los residentes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó "han sido objeto de graves actos de violencia y hostigamiento por parte de grupos paramilitares de la zona, de los que serían también responsables miembros del Ejército de Colombia".

Así mismo, en relación con el acceso al derecho a la salud, cabe decir que éste se ha visto gravemente afectado, pues si bien el corregimiento cuenta con las instalaciones para un centro médico, que fue donado por USAID, no cuenta con los elementos básicos que permitan su funcionamiento, por lo que ante la enfermedad o los accidentes, las personas deben ser conducidas hacia el hospital de Turbo en el carro de los bomberos que de manera voluntaria realiza esta acción humanitaria ante la falta de ambulancia, a pesar de que presupuestalmente se definió la compra de una específicamente para este corregimiento.

Una situación similar aplica para el corregimiento de Nuevo Antioquia - municipio Turbo, pues si bien este corregimiento cuenta con las instalaciones para un centro médico, la falta de mantenimiento ha hecho que éste se deteriore y carece de la dotación necesaria para su real funcionamiento v.gr: medicamentos, elementos básicos de primeros auxilios, personal calificado y remunerado. Así mismo, se ha dificultado el acceso de la población civil a la atención médica en las cabeceras municipales por falta de documentación de identidad de la mayoría de las personas tanto adultas como menores.

Como parte de la labor de monitoreo del SAT, se han identificado además vulnerabilidades económicas, pues en el Corregimiento de San José de Apartadó el uso de los suelos está basado en cultivos de cacao y aguacate; si bien se logra cosechar dichos productos con esfuerzos propios de la comunidad, la comercialización se dificulta por dos circunstancias: ante la imposibilidad de asumir los costos de transporte que permitan la salida oportuna de los productos agrícolas, se han perdido cosechas, generando daño económico para la comunidad, de otra parte, hechos violentos ocurridos en este corregimiento no sólo se han dirigido contra la Comunidad de Paz sino que han afectado al resto de la población asentada allí, principalmente a personas que le prestan servicios al colectivo en resistencia.

De acuerdo con lo planteado, la situación de riesgo se deriva de la presencia cada vez más numerosa de actores armados en los corregimientos de San José de Apartadó y Nuevo Antioquia que, al hostigar a la población civil generan graves violaciones a los derechos humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario, situación que ha sido denunciada por la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y que ocurre a pesar de que desde el 17 de diciembre de 1997, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- adoptó medidas cautelares a favor de la Comunidad de Paz y, en el año 2.000 ante la gravedad de los "actos de violencia y hostigamiento" la misma Comisión solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CoIDH- la adopción de medidas provisionales a favor de los habitantes de la Comunidad de Paz⁷, alertando al Estado sobre la amenaza que se cierne sobre ellos y ellas e instando al Gobierno para que adopte medidas para proteger la Comunidad con el fin de evitar daños irreparables.

Cabe resaltar igualmente que entre los años 2000 y 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-se ha pronunciado en seis ocasiones sobre la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, como expresión de resistencia que proclama autodeterminación, manteniendo las

_

⁷ Escrito que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- le allegara a la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CoIDH- el día 3 de octubre de 2.000.

medidas provisionales a favor de la misma y reiterando al Estado la necesidad de "mantener las medidas adoptadas y disponer las demás que fueren necesarias para proteger eficazmente la vida e integridad personal de los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó".

En medio de los hechos violentos que representan una situación de riesgo para la población de los corregimientos señalados, las relaciones entre población civil y autoridades locales, civiles y militares, se encuentran en un punto de desconfianza profunda y recíproca, alimentada por la débil respuesta por parte del Estado para el cumplimiento de los compromisos establecidos para el goce de los derechos a la salud, educación, vivienda y en relación con la titulación de tierras, el arreglo y mantenimiento de vías de comunicación y el apoyo a proyectos productivos, a raíz de dos procesos de retorno que se han llevado a cabo en Nuevo Antioquia y en el corregimiento de San José de Apartadó - vereda La Unión8.

Las relaciones fragmentadas entre población civil e institucionalidad, requieren para su superación, de estrategias integrales que trasciendan las medidas policivo militares y de mantenimiento del orden público, que obedezcan a la restauración de la institucionalidad y a la efectividad de sus mecanismos constitucionales para el logro de justicia, verdad y reparación integral por parte de quienes han sido víctimas del conflicto armado colombiano. Ello implica por parte del Estado un papel protagónico como primer responsable en desarrollar acciones para generar confianza, de manera que se de cumplimiento a la aplicación de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, es la comprensión de su papel como protector de *los derechos y libertades de todas las personas, incluidos los miembros de la Comunidad de Paz,* la que debe guiar todas las acciones y decisiones en la región -como lo ha planteado la corte constitucional en su Sentencia T-327 de 2004-..

Restablecer confianzas para los corregimientos aquí mencionados, además requiere *incluir un* enfoque de prevención en el desarrollo de la legítima acción del Estado de mantener el orden público en todo el territorio nacional^a, de conformidad con la Constitución y ante la insistencia de la Corte Constitucional; por lo que es necesario que en el desarrollo de operaciones militares se prevea consigo los impactos para la población civil en tanto incrementa el riesgo para la misma si no se ajustan estrictamente al derecho internacional humanitario y no se acompañan de un enfoque de prevención de desplazamiento interno.

En este sentido, es importante que las autoridades competentes hagan seguimiento a las denuncias públicas formuladas por la Comunidad de Paz, a través de las cuales se ha pedido se investiguen los presuntos abusos de la Fuerza Pública, entre los que se hallan las intimidaciones de miembros del Ejército Nacional contra familias de la Comunidad de Paz acusándolas de auxiliadoras de la guerrilla; amenazas de muerte; saqueos de las casas de los campesinos en las veredas La Resbalosa y la Hoz; la ocupación de bienes civiles como la Escuela en la Vereda La Esperanza; retenes militares en la vereda La Balsa en los que presuntamente se amenaza a quienes se transportan en vehículos de servicio público con una nueva incursión de grupos armados ilegales

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Teléfono: 3147300 Ext. 2437 Telefax 3147300 ext 2452 Correo Electrónico: <u>sat@defensoria.org.co</u> - Bogotá, D.C., Colombia

10

⁸ En los años 2007 y 1997 respectivamente.

⁹ Auto 218 de 2006, Corte Constitucional.

post desmovilización AUC y amenazas de próximas masacres y otras acciones de exterminio en la vereda La Unión -especialmente en el caserío de San Josecito en el cual habita la Comunidad de Paz-.

Tal como lo expresó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "mientras la labor de personas vinculadas a la Fuerza Pública continúe siendo identificada con los actos de amenaza y violencia que justificaron el dictado de las medidas provisionales y su continua vigencia, persistirán los obstáculos que impiden materializar mecanismos de supervisión continua con los beneficiarios, más allá de las acciones desplegadas por la Fuerza Pública de la zona".

Los factores de amenaza para las comunidades de San José de Apartadó y Nueva Antioquia están determinados, por un lado, por la presencia histórica del frente 58 y 5 de las FARC en las zonas referidas que sirven de corredor estratégico y por el resurgimiento de grupos armados ilegales provenientes del paramilitarismo.

Con referencia a las FARC, este grupo guerrillero realiza acciones en estas áreas para preservar el control del territorio y utiliza el terror para lograr la sumisión de las comunidades. Las FARC a través de los frentes 58 y 5 tienen como propósito copar los espacios desalojados por los bloques de las AUC que se desmovilizaron en la región y en ese sentido disputan el dominio territorial y poblacional con la Fuerza Pública y con los nuevos grupos armados ilegales.

En el año 2008 las FARC ejecutaron acciones armadas a través del Frente 58 contra los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC y contra el Ejército Nacional en la Serranía de Abibe y hostigaron la estación de Policía ubicada en el casco urbano de San José de Apartadó. Las acciones belicas de las FARC que suelen ser de carácter indiscriminado colocan en grave riesgo los derechos fundamentales de la población civil por lo que es previsible se presenten enfrentamientos armados con interposición de población, hostigamientos o ataques indiscriminados contra puestos de policías o unidades militares o realicen incursiones en que generan riesgo para la vida, la libertad y la integridad de la población civil tanto del corregimiento de San José de Apartadó como del corregimiento de Nuevo Antioquia, en jurisdicción de los municipios de Apartadó y Turbo respectivamente.

De igual modo, la guerrilla ante las bajas de combatientes por parte del Ejército Nacional, las desmovilizaciones y las capturas, podrían acudir al expediente de incorporar a las filas mediante el reclutamiento ilícito a niños, niñas y adolescentes de la región, sobre todo a miembros de comunidades indígenas por el conocimiento que tienen del territorio.

Así mismo, el Pueblo Embera habitante de los Resguardos Ibudó - Las Playas y las Palmas, ha denunciado la presencia y confrontación histórica de actores armados ilegales en su territorio (actualmente Frentes 58 y 5 de las FARC-ep y grupos armados ilegales post desmovilización AUC) quienes en disputa por el control de los corredores estratégicos para el transporte de armas, tropas e insumos para la producción de cocaína, han asesinado líderes, han reclutado ilícitamente a jóvenes y niños y a miembros de dicha colectividad de manera forzada, han impuesto labores de información a los habitantes ancestrales convirtiéndolos en constantes víctimas de la estigmatización, limitando

su libre derecho a la locomoción y al ejercicio de su autonomía, retrasando sus planes de vida y fragmentando su naturaleza de sujeto colectivo, protegido y consagrado por la Constitución. En Caracolí, la comunidad teme la existencia de minas antipersonal o municiones sin explotar, por constituirse en paso obligado para entrar y salir del resguardo; en la Miranda al parecer, persiste la presencia de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, mientras que Playas Altas, Zunguito y Miramar, son zonas de tránsito para todos los actores armados; grave situación que permite presumir combates con afectación de la vida, libertad e integridad del Pueblo Embera.

La ubicación estratégica de la zona, cercana a la Serranía de Abibe, que comunica entre sí a cuatro municipios del Urabá Antioqueño (Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá) y a Antioquia con Córdoba a través del Nudo de Paramillo, genera especial interés en los actores armados. Hacia el Sinú remontando la Serranía de Abibe, hacia San José de Mulatos en jurisdicción de Turbo, a lo largo de la cuenca del río Mulato y hacia Caucheras y Porroso en jurisdicción de Mutatá, ha tenido lugar el proceso de expansión de dichos grupos, especialmente del modelo que el paramilitarismo instauró desde Urabá, el Darién y Córdoba hacia la región del Catatumbo.

Los grupos armados ilegales emergidos con posterioridad a la desmovilización de las autodefensas parecieran repetir las acciones de violencia que en otrora ejecutarán los bloques de las Autodefensas Unidas de Colombia en la región. La presencia de un gran número de hombres portando armas largas, vistiendo trajes camuflados y exhibiendo brazaletes de las AUC, en la vereda el Porvenir -contigua a la vereda la Unión zona de asentamiento de la Comunidad de Paz-, hecho que no se observaba desde que ocurrió la masacre del 21 de febrero de 2.005 en San José de Apartadó, amenazando e intimidando a la población hacen prever que se cometan homicidios selectivos o múltiples contra los pobladores de estos dos corregimientos.

Tal y como se señaló en el Informe de Inminencia 026 del 11 de noviembre 2008, en la vereda Playa Larga del corregimiento de San José de Apartadó (en cercanía al corregimiento de Nuevo Antioquia), hombres vinculados a los grupos armados ilegales post-desmovilización de las AUC, amenazaron de muerte a un hombre perteneciente a la comunidad en la vereda La Esperanza, colocándole un arma en la cabeza haciéndolo desnudar, lo cual generó el desplazamiento de varias familias.

Como consecuencia de este hechos, de la vereda La Esperanza - corregimiento de San José de Apartadó, se desplazaron diez (10) familias hacia otras veredas del mismo corregimiento y 4 familias se desplazaron hacia el corregimiento de Nuevo Antioquia; población que en total estaba conformada por 6 niñas entre los dos y diecisiete años de edad, 18 niños entre el años y los quince años de edad, 17 mujeres entre los diecinueve y cuarenta y ocho años y 21 hombres entre los dieciocho y setenta y ocho años de edad. Situación que resulta preocupante si se tiene en cuenta que existe un alto nivel de vulnerabilidad para las mujeres en situación de desplazamiento, en relación con la violencia sexual y la violencia intrafamiliar.

La situación de riesgo para las personas de la Comunidad de Paz del corregimiento de San José de Apartadó se extiende incluso al casco urbano del municipio de Apartadó, pues hasta allí son perseguidos, hostigados y amenazados. Tal fue la situación presentada contra el representante legal

de la Comunidad, a quien dos hombres reconocidos como pertenecientes a grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, apuntaron con un arma y amenazaron de muerte, el primero de noviembre de 2008; las constancias de la comunidad de Paz registran previas amenazas a este atentado en Apartadó.

El corregimiento de Nuevo Antioquia – municipio Turbo, también ha sido escenario del accionar de estos grupos. Allí el 30 de octubre de 2008, un grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC, retuvo a tres personas -una de la vereda Playa Larga y dos de la vereda la Esperanza- a quienes les fue impuesto llevar un mensaje a los miembros de la Comunidad de Paz en el corregimiento de San José (colindante con Nuevo Antioquia), en el que los obligaban a desplazarse so pena de ser declarados objetivo militar y futuras víctimas de masacres.

En el informe de Inminencia remitido el 11 de noviembre de 2008 a las autoridades regionales y locales, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informó sobre la presencia de estos grupos ilegales derivados del proceso de desmovilización de las AUC, que han expresado amenazas relacionadas con asesinatos selectivos basados en listas y que se fundamentan, en primer lugar, en señalamientos expresados en la vereda la Esperanza contra miembros de la comunidad de paz a quienes ubican como auxiliadores de la guerrilla y, en segundo lugar, asesinatos selectivos de jóvenes ante el aumento de "robos y la drogadicción que se están presentando". En el actual panorama de disputa, los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, profundizan las acciones contra la población civil en el propósito de lograr control hegemónico sin abandonar su funcionalidad en la lucha contrainsurgente. En este sentido, sectores sociales marginados como los consumidores de sustancias psicoactivas, población desplazada y otros sectores que desarrollan alguna lucha reivindicativa, han sido objeto de amenazas directas, siendo el desplazamiento individual y familiar una de las mayores consecuencias para la población civil.

Igualmente, la amenaza identificada en el mismo informe de inminencia en relación con la intención de estos grupos de ubicar un hombre en cada finca dotado de un radio para que informe la entrada y salida de personas específicamente de las veredas del Porvenir, Playa Larga y La Unión de manera permanente, ya se ha concretado en la zona.

La comunidad de Paz de San José de Apartadó, ha dejado constancias de los hechos de violencia ocurridos entre junio y octubre de 2008, lo que configura el escenario de riesgo no sólo para la comunidad en resistencia sino en general para la población habitante de los territorios advertidos en el presente informe:

"El día 17 de octubre hacia las 5 p.m. en la Balsa ubicada a unos cinco kilómetros de Apartadó en la vía hacia San Josesito, dos paramilitares de civil con arma corta pararon el vehículo de servicio público y se presentaron como autodefensas, amenazaron de realizar acciones de muerte y se fueron, esto ocurrió a menos de 100 metros de un reten del ejército (...)"

"El día 16 de octubre hacia las 10 a.m. en la vereda el Porvenir (a 40 minutos del caserío de la Unión) paramilitares llegaron a la casa de dos familias, allí les preguntaron si eran de la Comunidad

de Paz ellos respondieron que no, los paramilitares les dijeron que menos mal ya que la comunidad de paz era una h.p. guerrillera y que era el principal objetivo para exterminar, que esa comunidad lo que se la pasaba era denunciando todo y eso no lo podían permitir pues así no podían hacer su trabajo de tomarse la zona".

"El día 15 de octubre los paramilitares paralizaron Urabá con amenazas de muerte, ese día distribuyeron panfletos sobre su presencia de terror. Desde las 8 a.m. hasta las 2 p.m. los paramilitares hicieron presencia en la salida de Apartadó hacia San Josesito en el lugar conocido como Mangolo, justo en el mismo lugar donde se hace diariamente la policía pero que ese día no se encontraba. Allí se encontraban tres hombres de civil con arma corta y presentándose como autodefensas y realizando amenazas de exterminio contra la comunidad. El mismo día a las 4 p.m. en la Balsa miembros del ejército realizaron un reten y a la gente que venia en el carro del servicio público le dijeron que las autodefensas estaban actuando y que la próxima masacre sería realizada en San Josesito o la Unión, que esa h.p. comunidad ahora si iba a ser exterminada".

"El día 12 de octubre mas de 200 paramilitares hicieron presencia en la vereda el Porvenir contigua a la vereda la Unión, llevaban arma larga, con camuflado y brazaletes que decían autodefensas de Colombia, allí a una familia le dijeron que venían a controlar la zona que si no sometían a ellos los asesinaban o se tenían que ir, que esa h.p. Comunidad de Paz era una comunidad guerrillera que había que acabar."

"Desde el día 25, 26 y 27 de septiembre los paramilitares habían estado en la vereda el Porvenir, el día 29 de septiembre a las 9 a.m. llegaron mas de 100 paramilitares a la vereda la Unión perteneciente a nuestra comunidad, llegaron con arma larga, brazaletes que decían AUC y se presentaron como autodefensas, allí detuvieron a una familia de la comunidad y le dijeron que estaban haciendo presencia para acabar definitivamente con la comunidad, que iban a arrasar con la comunidad de paz, que si se acaba esa h.p. comunidad se podían hacer los planes que se tenían, que el estorbo era esa comunidad guerrillera y para acabarla había que hacer de todo. El día 30 de junio permanecen en la vereda la Unión a 20 minutos del caserío".

"El martes 2 de septiembre, se presentaron combates en la vereda la Esperanza entre paramilitares y guerrilla, esto a 10 minutos del lugar donde se encuentran las familias de nuestra comunidad que habitan en la vereda la Esperanza."

"El domingo 31 de agosto entre las 6 a.m. y la 1 p.m. se presentaron combates en la vereda la Esperanza entre paramilitares y la guerrilla, esto a 30 minutos del lugar donde se encuentran las familias de nuestra comunidad de la vereda la Esperanza."

"El sábado 30 de agosto más de 200 paramilitares hicieron presencia en la vereda Playa Larga a 20 minutos de la vereda la Esperanza, deteniendo a dos campesinos de la vereda de Playa Larga, diciéndoles los paramilitares que los dos campesinos eran guerrilleros y que iban a sacar a la gente de la Esperanza, Mulatos y Resbaloza pues eran puros guerrilleros".

"Las dos últimas semanas miembros del ejército han dicho que la comunidad es guerrillera por haber velado al señor Arturo David el 14 de agosto en San Josesito. El señor Arturo David murió en un enfrentamiento con el ejército, en la segunda semana de agosto, había pertenecido a nuestra comunidad hasta enero de 2004 cuando se retiró, la comunidad hizo público su retiro. El señor Arturo fue velado a petición de su madre quien pertenece a nuestra comunidad y luego enterrado en el cementerio de San José".

"El 19 de agosto hacia las 8.45 p.m. se presentaron combates entre la fuerza pública y la guerrilla junto a San José, según informaciones de defensoría. El combate se prolongo por espacio de 15 minutos, San José se encuentra a diez minutos caminando de San Josesito lugar de la comunidad:"

"El 17 de agosto hacia las 7 p.m. fueron asesinadas dos personas en Nueva Antioquia por los paramilitares, el ejército no permitía que la gente se acercara a reconocer a las personas..."

"El 14 y 15 de agosto 60 paramilitares con ropa camuflada y arma larga hicieron presencia en las veredas Playa Larga y la Esperanza (esta última perteneciente a nuestra comunidad y a cuatro horas de Nueva Antioquia), en la Esperanza llegaron a tres casas de miembros de la comunidad y preguntaron que donde estaba la guerrilla, que ellos (los paramilitares) tenían que hacer salir a la gente de la zona si no trabajaban con ellos especialmente la gente de Mulatos, la Esperanza y Resbaloza, que tenían que realizar una acción contundente contra esa gente que era pura guerrilla. Después de ello bajaron nuevamente a Nueva Antioquia."

"Desde el 3 de agosto el ejército realiza a la salida de Nueva Antioquia empadronamientos con toda la gente que baja a dicho caserío. Los paramilitares por su parte realizan dentro de Nueva Antioquia control de la alimentación, cobran impuestos a los productos que bajan los campesinos a vender, todo esto a la luz pública delante del ejército y la policía."

"El 19 y 20 de junio un grupo de 100 paramilitares recorrieron las veredas de Rodoxallid, la Hoz, Mulatos y la Esperanza, iban vestidos de camuflado, con insignias que decían autodefensas y con arma larga. Llegaron a varias casas, dos de ellas pertenecientes a la Comunidad de Paz en las veredas de Mulatos y la Esperanza, dijeron que eran las autodefensas que iban a estar patrullando la zona y a realizar controles, que no estaban matando como antes sino solo a la gente que era necesario asesinar, invitaban a la gente a sembrar coca y que colaboraran con ellos, así mismo les darían un carnet para que no fueran molestados ni por la policía ni el ejército, finalmente les dijeron que si la gente hacia lo que ellos decían podían quedarse a trabajar en la zona sino tenían que irse o morirse".

De acuerdo con las denuncias de los pobladores, los grupos armados ilegales amenazan a la población civil de los corregimientos San José de Apartadó y Nuevo Antioquia, afectando a cada una de las personas que allí habitan, tanto adultos como niños, niñas y jóvenes; pues si bien los líderes y lideresas tanto de la Comunidad de Paz como de las Juntas de Acción Comunal son quienes más se han visibilizado, los grupos armados ilegales post-desmovilización AUC están abordando en los caminos de manera reiterativa a las personas que no necesariamente desempeñan roles de liderazgo, dándose por lo menos un encuentro diario.

Así mismo, el riesgo de hechos de violencia también se extiende a la población civil asentada en las veredas de la parte alta del Corregimiento de San José de Apartadó, pues es allí donde se han dado

los combates entre organizaciones armadas y donde, por causa de amenazas directas de muerte se han presentado desplazamientos forzados.

A este escenario en el que los y las integrantes de la Comunidad de Paz han sido abordados en los caminos, fotografiados, estigmatizados como guerrilleros, amenazados de muerte y se han generado desplazamientos forzados de familias del corregimiento que no necesariamente están vinculadas al proceso de la Comunidad de Paz, pero que habitan en las veredas La Hoz y Rodoxallid, se suman las amenazas y señalamientos a las organizaciones de carácter internacional que cumplen labores de acompañamiento humanitario en las diferentes veredas en las cuales habitan familias de la Comunidad de Paz.

Junto a las amenazas, y el terror producido por el histórico uso de la sevicia en Urabá, el rumor en los corregimientos San José de Apartadó y Nuevo Antioquia, cumple funciones estratégicas de contenido político y militar en el contexto local: contribuye a la estigmatización, a la instalación y divulgación del miedo, a crear desconfianzas al interior de las comunidades y frente al Estado, comunes a la estrategia que tienen los agentes violentos por el poder político local¹⁰:

En tal sentido, preocupa especialmente, el rumor circulante en la zona sobre posibles procesos de investigación y judicialización de miembros y líderes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, dados presuntos procesos de delación por parte de miembros desertores y capturados de los grupos armados ilegales presentes en la zona; quienes al parecer, orientados por el interés de obtener sustanciales disminuciones en la pena, estarían dispuestos a desprestigiar, difamar y estigmatizar expresiones de resistencia civil y pacífica al ejercicio armado, como retaliación o con la intención de causar daño a las personas acusadas, en un momento clave donde las apuestas de agentes violentos con presencia en la zona pueden coincidir con dichas acusaciones.

La vinculación a procesos penales, facilita la estigmatización de la comunidad en resistencia, la puesta en marcha de represalias por parte de grupos armados, separa a los líderes y lideresas de su proceso organizativo, los y las desacredita como defensores y defensoras de la autonomía de su comunidad, degradando y agravando la situación de derechos humanos del colectivo, instando a la comunidad a autocensurarse y limitar sus actividades de reivindicación, constituyéndose en causas de desplazamiento forzado de la población. Así mismo, tiene una afectación sobre las mujeres con habilidades y roles de liderazgo pues, a partir de la conformación de la Comunidad de Paz como tal, se crearon comités masculinos, mixtos y de participación exclusiva de mujeres, así como también las lideresas tuvieron un papel protagónico en el fortalecimiento del proceso de organización social y política interna en dicha población¹¹.

Como factores de protección y prevención institucionales, posterior al informe de inminencia 026 de noviembre 7 de 2008, la Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil, como consecuencia del conflicto armado, tuvo conocimiento a través de oficio No. 16416 de la Décimo

¹⁰ Estrada Fernando, La información y el rumor en zonas de Conflicto, Revista Análisis Político No. 60, IEPRI, 2007

¹¹ Caja de Herramientas: Aspectos generales sobre la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Bogotá, Abril de 2.005.

Séptima Brigada de las acciones de prevención y protección adelantadas por la Fuerza Pública desde el mes de noviembre, en los corregimientos advertidos, entre las cuales se encuentran:

- 1. La realización de cuatro misiones tácticas en el corregimiento de San José de Apartadó, por parte de las Tropas del Batallón de Infantería No. 46 Voltígeros
- Contacto con los pobladores de las veredas de Playa Larga y La Esperanza, para verificar la no existencia de muertos ni heridos, así como la no afectación por desplazamiento de ningún miembro de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.
- Coordinación para la investigación y la prevención en atención a la situación en San José de Apartadó en la reunión del Comité Extraordinario de Atención a la población el 13 de noviembre del 2008 con asistencia de Acción Social, ACNUR, Defensoría del Pueblo, ICBF, SAMA y líderes comunitarios.
- 4. Acompañamiento y participación en la Comisión Humanitaria conformada por Acción Social, MAPP-OEA, ICBF, Consejo Municipal y ACNUR, con visita a Nuevo Antioquia, La Teca, La Miranda, Playa Larga, La Esperanza, Las Nieves, La Unión y el casco urbano del corregimiento San José de Apartadó, comisión realizada entre el 15 y 16 de noviembre.
- 5. Misiones Tácticas en Las Nieves, Playa Larga, La Esperanza, La Miranda, La Teca, El Cuchillo y San José.
- 6. En el corregimiento Nuevo Antioquia, constantes operaciones y misiones tácticas ofensivas del Batallón de Infantería No. 47 Vélez, para contrarrestar acciones de la guerrilla
- 7. Programa Radial de capacitación en Derechos Humanos con las unidades ubicadas en San José de Apartadó y los orgánicos de la Brigada XVII

La comisión interinstitucional de verificación del desplazamiento de familias de veredas de San José de Apartadó, tuvo lugar los días 16 y 17 de noviembre del 2008, con participación de Acción Social, Municipio de Apartadó a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, ICBF, Gestora comunitaria (Conv. DAPARD-ACNUR-COL), donde además de encontrar la vereda La Esperanza abandonada por acción del miedo, identificaron casos de desnutrición infantil y pobreza extrema.

En el corregimiento Nuevo Antioquia, el 18 de enero del presente año, tuvo lugar consejo comunitario dirigido por el Alcalde pactando los siguientes compromisos con la población:

- 1. Gestionar la consecución de 100 predios en el corregimiento de Turbo para la construcción de escuelas, incluyendo a Nuevo Antioquia; el Gobernante aclaró que había problemas con el proceso de legalización de los predios a nombre de la Alcaldía. Sin embargo, anunció que esta acción beneficiaria a niños y niñas entre los 7 y 18 años.
- 2. El Alcalde se comprometió a que en este año lectivo iniciarán las clases para el grado Décimo.
- 3. Antes de que termine enero se debe iniciar al mantenimiento de las vías terciarias para las 14 veredas de Nuevo Antioquia con un presupuesto inicial de 225'000.000.
- 4. Gestionar los recursos para iniciar el estudio de acueducto y alcantarillado.
- 5. Durante la semana siguiente el municipio girará al Hospital Francisco Valderrama de Turbo \$191'000.000 para el mejoramiento de la atención en salud.
- 6. Se avanzará en la dotación del puesto de salud de Nuevo Antioquia.

7. El comandante de Policía del Distrito 2 en Turbo afirmó que se llevara a cabo un proyecto cada mes de policía comunitaria en la zona (trabajar en alumbrado público, adecuación de calles, frentes de seguridad, red de cooperantes).

En este Consejo, miembros del Batallón Vélez invitó a toda la comunidad a colaborar con información que contribuyan con el restablecimiento del orden público.

Entre los factores de protección con que cuenta la población civil, se destacan:

1. La constitución de la Comunidad de Paz: La comunidad del Corregimiento de San José de Apartado, luego de un amplio proceso de consulta interna y acogiendo la voluntad de la mayoría de sus habitantes decidió declararse como Comunidad de Paz de San José de Apartado, mientras el conflicto interno persista y la guerra continué, desde el 23 de marzo de 1997;

La Comunidad de Paz de San José de Apartado se define como aquella que hace parte de la población civil campesina, no combatiente y que a pesar del desarrollo de las hostilidades, se protegerá sin distinción alguna de los rigores de la confrontación. Por lo anterior, en ningún momento los integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartado podrán ser objeto de violaciones a los Derechos Humanos o de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En tal sentido, hacen parte de la Comunidad de Paz de San José de Apartado:

- a. Los habitantes de las diversas veredas y del casco urbano del corregimiento de San José de Apartado, que se han comprometido libremente en dicho proceso.
- b. Personas civiles que no participen en las hostilidades que no realicen actividad alguna índole militar durante su estancia en la comunidad de Paz de San José de Apartado y que se comprometan con los estatutos y reglamentos de esta comunidad,
- c. Personas cuya permanencia sea transitoria en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, siempre que se comprometan con los estatutos y reglamentos y que se encuentren cobijadas por el estatuto de protección a la población civil.

A pesar de ello y de que ante los múltiples hechos violentos sufridos, la Comunidad de Paz consolidó su propio reglamento interno basado en el principio de neutralidad ante cualquier actor armado, la intención de esta iniciativa de protección que se dirigía a sustraerse del conflicto armado, no ha sido respetada y la Comunidad de Paz de San José de Apartadó sigue siendo concebida por parte de los actores armados como un obstáculo para alcanzar sus intenciones de control absoluto de la zona.

El proceso organizativo de la Comunidad de Paz se mantiene y se fortalece hasta el punto de contar hoy día con cinco zonas humanitarias ubicadas en las veredas La Esperanza, La Resbalosa, Mulatos, Arenas Altas y La Unión; cuentan con el acompañamiento permanente de organizaciones nacionales e internacionales que a través de su labor de visibilización han logrado el seguimiento a nivel internacional de su situación a través de medidas primero cautelares y luego provisionales. La Defensoría del Pueblo, en su estrategia de acompañamiento a comunidades en riesgo de

desplazamiento ha dispuesto la presencia de un Defensor Comunitario en el corregimiento y el desarrollo del Proyecto de Atención a Comunidades en riesgo, focalizando el Pueblo Embera del Resguardo Ibudó-Playas.

2. Las Medidas Cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El 17 de diciembre de 1997, la Comisión solicitó la adopción de medidas cautelares a favor de los miembros de una comunidad que había sido desplazada por la violencia a la localidad de Turbo. Varios de ellos fueron asesinados durante el año 1997. Entre ellos había personas que se habían refugiado en el Coliseo Deportivo Municipal y otras en albergues especialmente construidos para tal efecto. El 11 de diciembre, dos individuos armados, identificados como paramilitares, entraron en el Coliseo Deportivo de Turbo buscando a un miembro de la comunidad. El 14 de diciembre, otro paramilitar fue visto inspeccionando el albergue "Unidos Retornaremos".

El 17 de diciembre de 1997, la Comisión solicitó la adopción de medidas cautelares en favor de los miembros de la comunidad de paz de San José de Apartadó, en consideración a que cuarenta y tres de sus miembros fueron asesinados desde que los miembros de dicha comunidad declararon su neutralidad en marzo del año 1997. El 12 de diciembre de 1997, a poca distancia de la base militar que tiene instalada la Brigada XVII en el camino que conduce del municipio de Apartadó al corregimiento de San José de Apartadó, dos de los miembros de la indicada comunidad, Darío Georgia y Dayla Patricia Zúñiga, fueron desaparecidos, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticia de ellos. La comisión interamericana dictó, medidas cautelares en favor de la población de San José de Apartadó conforme al artículo 29 de su reglamento.

Sin embargo, dichas medidas no habrían logrado detener la violencia desatada "contra los miembros de la comunidad y los actos de hostigamiento [que] amenazan de manera grave y continua el derecho a la vida y la integridad personal de las personas protegidas", por lo que el escrito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 3 de octubre de 2000, mediante el cual sometió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de acuerdo con los artículos 63.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante "la Convención" o "la Convención Americana") y 25 del Reglamento de la Corte, una solicitud de medidas provisionales en favor de los habitantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, Departamento de Antioquia, República de Colombia, con el fin de que se proteja su vida e integridad personal. En dicho escrito, la Comisión expresó que los residentes de dicha comunidad "han sido objeto de graves actos de violencia y hostigamiento por parte de grupos paramilitares de la zona", de los que serían también responsables miembros del Ejército de Colombia. En particular, la Comisión comunicó a la Corte que ha sido informada del "asesinato de 47 de miembros de la comunidad en un período de nueve meses".

Por tal razón la Comisión Interamericana solicitó de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a. Que las medidas de protección sean acordadas de común acuerdo entre el estado y los miembros de la comunidad y los peticionarios. En este sentido, y con el fin de asegurar su efectividad y pertinencia, debe tenerse en consideración la compatibilidad de las medidas de seguridad ofrecidas con el carácter de la experiencia de la comunidad de paz, dado que la protección personal y armada

de estas personas puede poner en peligro los principios de neutralidad colectiva y zona humanitaria que informan su propia existencia y generar respuestas violentas por parte de los actores armados de la región.

- b. Que se refuerce y se de verdadera efectividad al mecanismo político instrumentado mediante la Vicepresidencia de la República, con el fin de restablecer la confianza entre la Comunidad de Paz y las autoridades del lugar.
- c. Que se fortalezcan las medidas de prevención y protección de la Comunidad en cumplimiento de los compromisos asumidos por la *Red de Solidaridad Social* que incluyen la provisión de radios de corta frecuencia para San José de Apartadó y las otras veredas donde se ha producido el retorno de personas desplazadas; la instalación de reflectores para la iluminación de los alrededores del casco urbano; la iluminación exterior nocturna del casco urbano y la vereda de la Unión; la instalación de un sistema de alarmas; el arreglo de la carretera entre Apartadó y San José; y el arreglo de sistema telefónico entre el corregimiento y las veredas.
- d. Que, como parte esencial del proceso de control y eliminación de la violencia en contra de la comunidad de San José de Apartadó, se adopten medidas eficaces para investigar los graves actos de violencia e intimidación cometidos contra sus miembros a fin de juzgar y sancionar a los responsables.

Por lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 9 de octubre del 2000, dictó medidas provisionales, requiriendo al Estado de la Colombia para que adopte, sin dilación, cuantas medidas sean necesarias para proteger la vida e integridad personal de miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, resolución ratificada y ampliada el 24 de noviembre de 2000, el 18 de junio de 2002, el 17 de noviembre de 2004, 15 de marzo de 2005, 2 de febrero de 2006, 17 de diciembre de 2007 y 6 de febrero de 2008.

3. La Sentencia T-1025 de la Corte Constitucional del 3 de diciembre de 2007,

Tras definir en esta sentencia, que "los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó han sido perseguidos y asesinados, sin que el Estado haya hecho lo suficiente para la salvaguarda de sus derechos, y sin que los crímenes hayan sido debidamente esclarecidos, sus autores sancionados y las víctimas efectivamente protegidas en sus derechos", determinar que "las medidas provisionales decretadas en seis ocasiones por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó obligan de manera especial al Estado colombiano a tomar medidas urgentes a favor de la Comunidad de Paz" la Corte Constitucional expresó que "en relación con los hechos sucedidos en San José de Apartadó es evidente que el Estado no ha hecho lo suficiente para impedir que la Comunidad haya sido víctima de tantos crímenes" y que "faltar al deber de protección es muy grave la Corte Constitucional dictó una serie de órdenes, "con el objeto de hacer respetar el derecho de los miembros de esa Comunidad a acceder a la justicia y conocer la verdad sobre los crímenes, así como de obtener reparación integral."

En sus últimos párrafos enfocados ya hacia la parte resolutiva, la Sentencia expresó: " La Sala de Revisión quiere llamar la atención acerca de la necesidad de crear puntos de aproximación entre las instituciones y la Comunidad de Paz, de manera que puedan aplicarse las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por la Sentencia T-327 de 2004 ", anotando enseguida que: " el primer responsable de tomar medidas para generar confianza es el Estado y no la Comunidad de Paz".

Finalmente, las dificultades planteadas en la implementación de las medidas ordenadas por la CIDH, y los obstáculos en la concertación frente a lo que tanto el Gobierno Colombiano como la Comunidad de Paz de San José de Apartadó concibe como inamovible, deben superarse, pues en sí mismas constituyen una vulnerabilidad política, que continúa exponiendo a la población civil al accionar armado e ilegal de los actores presentes en la zona.

Por lo anterior, la amenaza a la población civil del corregimiento se percibe para cada una de las personas que conforman la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y Nuevo Antioquia tanto adultos como niños, niñas y jóvenes, pues si bien son los líderes y liderezas quienes más se han visibilizado, las personas que no necesariamente desempeñan roles de liderazgo es a quienes los grupos armados ilegales post desmovilización AUC están abordando en los caminos de manera reiterativa, dándose por lo menos un encuentro diario; así mismo, existe nivel de riesgo para la población civil asentada en las veredas de la parte alta del Corregimiento pues es allí donde se han dado los combates y donde, por causa de amenazas directas de muerte se han iniciado desplazamientos forzados.

Ante el escenario descrito, se prevé la posible ocurrencia de asesinatos selectivos contra jóvenes del corregimiento a nivel general y hacia personas de la comunidad de paz específicamente ante los señalamientos como auxiliadores de la guerrilla; restricciones a la libre circulación de las personas, desplazamiento forzado, enfrentamientos con interposición de la población civil y desapariciones forzadas.

Teniendo en cuenta que el informe de riesgo número 026 de noviembre 11 de 2008 se emitió para conjurar un riesgo inminente por parte de las autoridades locales y la Fuerza Pública de Apartadó, con la implementación básicamente de medidas disuasivas por parte de la Policía y el Ejército Nacional y que a pesar de los esfuerzos de las autoridades para mitigar los factores de amenaza aún las comunidades se hallan expuestas a las agresiones de los grupos armados, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha determinado la emisión de un informe de carácter coyuntural que permita el impulso de acciones de prevención por parte de las autoridades nacionales, departamentales y municipales en el marco de lo establecido en el Decreto 2862 de 2007.

MIVEL DE	L RIESGO:			
INIVELDE	L KILJOO.			
ALTO	X	MEDIO	BAJO	

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

- Gobernación de Antioquia.
- Alcaldía Municipal de Apartadó.
- Ministerio del Interior y de Justicia.
- Acción Social.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.

FUERZA PÚBLICA:

EJÉRCITO: Brigada XVII – Batallón de infantería No.31 "Voltígeros"

Batallón de infantería No.32 "Francisco de Paula Vélez"

- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía de Urabá – Estación de policía de Apartadó.

RECOMENDACIONES

Previo análisis y evaluación del presente informe, se solicita al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas -CIAT- valore la situación y la emisión de la Alerta Temprana para los corregimientos de San José de Apartadó y Nuevo Antioquia y, oriente a las autoridades civiles y a la Fuerza Pública en la adopción de las medidas necesarias para la prevención del riesgo descrito.

Para las recomendaciones aquí sugeridas, se tuvieron en cuenta las Directivas emitidas por el Gobierno Nacional, las medias Provisionales Emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-. La Sentencia de la Corte Constitucional de 2007 y, planteamientos de la misma Comunidad de Paz expresados a través de diferentes medios:

- 1.- A la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Programa Presidencial de DH y DIH de la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, a la Agencia Presidencial para la Acción Social, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, en el marco del cumplimiento de las medidas provisionales solicitadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, gestionar y concertar con las autoridades locales, la realización de una comisión humanitaria con fines de verificación a los corregimientos de Nuevo Antioquia y San José de Apartadó, con el objeto de adoptar e implementar las medidas necesarias para contrarrestar la acción de los grupos armados ilegales emergidos con posterioridad a la desmovilización de las AUC, del frente 58 de las FARC-EP y de otros grupos armados irregulares, ante la probable comisión de homicidios selectivos y múltiples (masacres), amenazas y desplazamientos forzados en el corregimiento San José de Apartadó y Nuevo Antioquia, para que se garantice el derecho a la vida y a la integridad personal de sus pobladores. Evitar como impacto no deseado de los mismos operativos, que los habitantes de el corregimiento de San José de Apartadó. especialmente aquellos pertenecientes a la Comunidad de Paz, deban huir para proteger su vida e integridad frente a los riesgos que representan los combates ocurridos en esas zonas.
- 2.- Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al

Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de desmovilizados y no desmovilizados de las AUC, para que en el marco de sus mandatos, se avance en el proceso de evaluación del impacto del proceso de desmovilización en esta zona del departamento de Antioquia, y en la verificación de la reagrupación de excombatientes y/o conformación de una nueva estructura de autodefensas, y se formulen recomendaciones efectivas y sostenibles para contrarrestar dicho fenómeno y se exhorte a las autoridades concernientes a la implementación de las mismas.

- 3.- Al Ministerio de Defensa Nacional, a la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Protección Social, Comité Interinstitucional para la Articulación de la Oferta en Salud, Servicio Nacional de Aprendizaje, Registraduría General de la Nación, Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Armados Alzados en Armas, Ministerio del Interior y de Justicia, Autoridades Judiciales, Fiscalía General de la Nación, Ministerio Público), a sus entes territoriales, entidades del orden municipal y departamental, diseñar un plan urgente y focalizado para los municipios de Apartadó y Turbo, con el fin de prevenir, sancionar y erradicar el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado.
- 4.- Al Gobierno Nacional, la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Apartadó, Alcaldía de Turbo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, atendiendo las disposiciones contenidas en la resolución 1379 de 2001, aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en su 4423 sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2001, en lo relativo a la protección de la niñez en contexto de conflicto armado, a través de la destinación de recursos específicos para que desarrollen programas concretos de acceso a bienes y servicios para todos los niños, niñas y adolescentes, habitantes de los corregimientos San José de Apartadó y Nuevo Antioquia.
- 5.- Al Instituto de Bienestar Familiar a que, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargado de ejecutar la política de infancia en el país, adelante las gestiones necesarias para que las entidades territoriales coordinen con el Gobierno nacional y el apoyo de la cooperación internacional, las actividades pertinentes para que el proceso de inserción social y productiva de las y los menores de edad desvinculados sean asumidas conjuntamente, de manera sostenida y en condiciones de seguridad.
- 6.- A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área, coordinar con los Alcaldes Municipales de Apartadó y Turbo, el Gobernador de Antioquia y el Gobierno Nacional las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores del corregimiento referido y que se prevenga que se continúe presentando desplazamiento forzado de personas o familias hacía otras zonas del departamento o hacia otros departamentos. Hacer especial aplicación de las Directivas de Derechos Humanos emitidas por el Ministerio de la Defensa relacionadas con Incorporar y respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde a su vez, con el mandato de la sentencia T-1025 de la Corte Constitucional que sostiene "Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario,

especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil."

- 7.- Se recomienda al Ministerio de Defensa en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia promover un espacio de reconocimiento y aplicabilidad en contextos de conflicto como los descritos en los Resguardos Ibudó-Playas y la Palma, de las Directivas 016/06 y 010 de junio de 2007, con el propósito de operativizar dichas Directivas en el contexto local.
- 8.- A la Gobernación de Antioquia, Agencia Presidencial para la Acción Social y a las Alcaldías Municipales de Apartadó y Turbo, para que diseñen una estrategia de prevención para el desplazamiento forzado, se actualice el registro de desplazados y se active el Comité Local de Atención Integral para la Población Desplazada por la Violencia, para atender los posibles desplazamientos que se presenten y acompañar a las comunidades en riesgo. Una concertada y eficaz respuesta en el caso específico de protección la Comunidad de Paz de San José de Apartadó implicaría un desarrollo en el cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia T- 1025 que ordena generar niveles mínimos de confianza permitiría que se concertaran las medidas de protección decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tal como ella misma lo ordena. En este sentido es importante destacar que el primer responsable de tomar medidas para generar confianza es el Estado y no la Comunidad de Paz (....) Esto exige, a su vez, que las instituciones colombianas comprendan que su papel en la zona es el de proteger los derechos y libertades de todas las personas, incluidos los miembros de la Comunidad de Paz. Este entendimiento acerca de su misión en la región es el que debe guiar todas las decisiones y acciones que realicen allí.
- 9.- A la Procuraduría General de la Nación, iniciar investigaciones en relación con las denuncias publicadas por la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, a través de las cuales se da cuenta de presuntas violaciones a los DDHH e intimidaciones por parte de miembros de la Brigada XVII Batallón de Infantería Voltígeros,
- 10.- A la Fiscalía General de la Nación, al Ministerio de Defensa y a la Defensoría del Pueblo dar continuidad a la labor interinstitucional iniciada en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-1025 de 2007 por la Corte Constitucional.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado